



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Tercera Convocatoria del PROGRAMA: “PRACTICA”

Tercera Convocatoria del PROGRAMA: “PRACTICA” (Primera Actividad Temporal Inclusiva de Capacitación Laboral)

Marco General:

La presente Convocatoria está destinada a cubrir los requerimientos de servicios temporarios que generará la organización y desarrollo de distintos eventos, espectáculos, talleres y muestras, en el marco de la programación de actividades culturales pautada entre los meses de abril y diciembre de 2023, para el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” y el CENTRO CULTURAL BORGES, que funcionan en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES, como así también, de algunos Museos e Institutos Nacionales dependientes, respectivamente, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.

En ese sentido, el objetivo de la presente es brindar a las personas que califiquen para el acceso a los perfiles laborales aquí definidos, un contrato de empleo temporario, en el marco del régimen previsto en el artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 y su respectiva reglamentación, y a la vez la oportunidad de desarrollar una capacitación gratuita, acorde a dicho perfil, tendiente a fortalecer las competencias necesarias para ampliar sus oportunidades de trabajo futuras.

I.- Cronograma de Fechas:

- Desde el 23 de enero al 10 de febrero de 2023: Inscripción de los postulantes a través de la página web: <https://practicalaboral.jefatura.gob.ar/busqueda/presentacion>.
- Desde 13 de febrero al 03 de marzo de 2023: Análisis de la Documentación y Selección de Perfiles a través de los funcionarios titulares y equipos técnicos de las dependencias requirentes.
- Desde el 03 al 31 de marzo de 2023. Comunicación de los resultados a los postulantes seleccionados por vía telefónica y correo electrónico. Remisión a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la documentación requerida correspondiente a las personas seleccionadas para la tramitación del contrato de empleo.
- Los contratos de las personas seleccionadas tendrán vigencia desde el 1° de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- Perfiles Laborales solicitados:

-PARA LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES:

•CUARENTA (40) puestos de Atención al Público para el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”

Requisitos:

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Aptitud psicofísica para el cargo.
- Edad entre 18 y 24 años. Los aspirantes que acrediten discapacidad podrán exceder dicho rango etario.
- Título de estudios secundarios extendido por Colegios de Gestión Pública. Este requisito no será excluyente para las personas con discapacidad, quienes podrán ingresar contando con título secundario expedido por Colegios de Gestión Privada.
- Residir en la Ciudad de Buenos Aires, tendrán prioridad aquellos postulantes que posean domicilio en la Comuna 1, integrada por los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución.
- No tener empleo registrado, ni haberlo tenido en el último año.
- No tener impedimentos para ser contratado bajo el régimen del Art. 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público, conforme lo establecido en el art. 5° de dicho plexo legal.

•VEINTE (20) puestos de Atención al visitante para el CENTRO CULTURAL BORGES

Requisitos:

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Aptitud psicofísica para el cargo.
- Edad entre 18 y 24 años. Los aspirantes que acrediten discapacidad podrán exceder dicho rango etario.
- Título de estudios secundarios extendido por Colegios de Gestión Pública. Este requisito no será excluyente para las personas con discapacidad, quienes podrán ingresar contando con título secundario expedido por Colegios de Gestión Privada.
- Residir en la Ciudad de Buenos Aires, tendrán prioridad aquellos postulantes que posean domicilio en la Comuna 1, integrada por los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución.
- No tener empleo registrado, ni haberlo tenido en el último año.
- No tener impedimentos para ser contratado bajo el régimen del Art. 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público, conforme lo establecido en el art. 5° de dicho plexo legal.

•CUARENTA (40) puestos de orientadores de Sala para el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”

Requisitos:

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Aptitud psicofísica para el cargo.
- Edad entre 18 y 24 años. Los aspirantes que acrediten discapacidad podrán exceder dicho rango etario.
- Título de estudios secundarios extendido por Colegios de Gestión Pública. Este requisito no será excluyente para las personas con discapacidad, quienes podrán ingresar contando con título secundario expedido por Colegios de Gestión Privada. Asimismo, podrán postularse quienes estudien carreras terciarias o universitarias relacionadas con: bellas artes, cultura, teatro, danza, música, curaduría.
- Residir en la Ciudad de Buenos Aires, tendrán prioridad aquellos postulantes que posean domicilio en la Comuna 1, integrada por los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución.
- No tener empleo registrado, ni haberlo tenido en el último año.
- No tener impedimentos para ser contratado bajo el régimen del Art. 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público, conforme lo establecido en el art. 5° de dicho plexo legal.

-PARA LOS MUSEOS NACIONALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS DE LA SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL:

DOS (2) puestos de Área de Recepción del Museo Regional de Pintura José Antonio Terry.

DOS (2) puestos de Área de Recepción del Museo y Biblioteca Casa Natal de Sarmiento.

UNO (1) puestos de Área de Recepción del Museo Jesuítico Nacional - Estancia de Jesús María.

DOS (2) puestos de Área de Recepción del Complejo Histórico Cultural Manzana de las Luces.

CUATRO (4) puestos de Área de Recepción del Museo Histórico Nacional del Cabildo y de la Revolución de Mayo.

CUATRO (4) puestos de Área de Recepción del Museo Histórico Nacional.

DOS (2) puestos de Área de Recepción del Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia - Casa del Virrey Liniers.

DOS (2) puestos de Área de recepción de Casa Nacional del Bicentenario y Museo Nacional del Grabado.

TRES (3) puestos de Área de recepción de Casa Histórica de la Independencia.

CUATRO (4) puestos de Área de recepción del Museo Nacional de Arte Decorativo.

DOS (2) puestos de Área de recepción del Palacio Nacional de las Artes.

DOS (2) puestos de Área de recepción del Museo Roca.

DOS (2) puestos de Área de recepción del Museo Casa de Ricardo Rojas.

UNO (1) puestos de Área de recepción del Palacio San José.

UNO (1) puestos de Área de recepción de Casa del Acuerdo de San Nicolás.

DOS (2) puestos de Área de recepción del Museo Histórico Sarmiento.

DOS (2) puestos de Área de recepción del Museo Histórico Nacional del Traje.

DOS (2) puestos de Área de recepción del Museo Casa de Yrurtia.

TRES (3) puestos de Área de recepción del Museo Histórico del Norte.

DOS (2) puestos de Área de recepción del Museo de Arte Oriental.

Requisitos:

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Aptitud psicofísica para el cargo.
- Edad entre 18 y 24 años. Los aspirantes que acrediten discapacidad podrán exceder dicho rango etario.
- Título de estudios secundarios extendido por Colegios de Gestión Pública. Este requisito no será excluyente para las personas con discapacidad, quienes podrán ingresar contando con título secundario expedido por Colegios de Gestión Privada. Asimismo, podrán postularse quienes estén cursando carreras terciarias o universitarias relacionadas con: cultura, arte, conservación y restauración, ciencias humanas y sociales e historia.
- Residir en la Ciudad de Buenos Aires para postularse como personal de las Instituciones situadas en C.A.B.A. Tendrán prioridad aquellos postulantes que residan en los barrios de cercanía a los organismos. Asimismo, quienes deseen ingresar como personal temporario de los Museos situados en el interior del país, deberán residir en los municipios donde se encuentran localizadas dichas instituciones -Tilcara- Provincia de Jujuy, Municipio de Jesús María, Sinsacate y Alta Gracia – Provincia de Córdoba, Provincia de San Juan (capital), -San Miguel de Tucumán- Provincia de Tucumán, Provincia de Salta (capital), -Colonia Caseros o San Justo- Provincia de Entre Ríos, -San Nicolás Los Arroyos- Provincia de Buenos Aires.
- No tener empleo registrado, ni haberlo tenido en el último año.
- No tener impedimentos para ser contratado bajo el régimen del Art. 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público, conforme lo establecido en el art. 5° de dicho plexo legal.

PARA LOS MUSEOS DE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL:

DOS (2) puestos de Área de Recepción del Museo del Hombre del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

DOS (2) puestos de Área de Recepción del Museo Evita del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

Requisitos:

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Aptitud psicofísica para el cargo.
- Edad entre 18 y 24 años. Los aspirantes que acrediten discapacidad podrán exceder dicho rango etario.
- Título de estudios secundarios extendido por Colegios de Gestión Pública. Este requisito no será excluyente para las personas con discapacidad, quienes podrán ingresar contando con título secundario expedido por Colegios de Gestión Privada. Asimismo, podrán postularse quienes estén cursando carreras terciarias o universitarias relacionadas con: cultura, arte, conservación y restauración, ciencias humanas y sociales e historia.
- Residir en la Ciudad de Buenos Aires para postularse como personal de las Instituciones situadas en C.A.B.A. Tendrán prioridad aquellos postulantes que residan en los barrios de cercanía a los organismos
- No tener empleo registrado, ni haberlo tenido en el último año.

- No tener impedimentos para ser contratado bajo el régimen del Art. 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público, conforme lo establecido en el art. 5° de dicho plexo legal.

III. Incompatibilidades:

No podrán participar de la Convocatoria, quienes posean las siguientes condiciones:

- a. Otra relación de empleo, estable o temporaria;
- b. Ingresos económicos regulares derivados del ejercicio de una actividad independiente;
- c. Prestaciones contributivas por desempleo, sin perjuicio de la renuncia a las mismas que puedan hacer las personas postulantes que opten por ingresar al programa;
- d. Prestaciones previsionales o pensiones no contributivas, salvo cuando la persona participante posea una discapacidad;
- e. Prestaciones dinerarias previstas por seguros de capacitación y empleo, u otros programas de empleo o formación profesional o ingreso social, sean estos implementados por Estado Nacional, Provincial o Municipal, cuyas acciones no se complementen con el presente Programa.
- f. A fines acreditativos, los postulantes seleccionados previo a su contratación deberán suscribir la declaración jurada de incompatibilidades, que se adjunta como Anexo del presente. Asimismo, deberán presentar una certificación negativa emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), que acredite que no se encuentran comprendido en ninguno de los supuestos reseñados.

IV.- Documentación requerida para la Inscripción.

Al momento de la inscripción los postulantes deberán completar el formulario de inscripción con sus datos personales, lugar de residencia y contacto, descripción de situaciones particulares y registro de usuario con mail y contraseña en la plataforma web <https://practicalaboral.jefatura.gob.ar/busqueda/presentacion>.

Asimismo, deberán cargar en la página web la siguiente documentación acreditativa: copia del DNI frente y dorso, curriculum vitae, copia de las constancias de estudios pertinentes o del título secundario respectivo, y certificado de discapacidad en caso de corresponder.

V.- Criterios de Selección:

La selección de los participantes se realizará mediante un criterio de territorialidad, dando prioridad a las personas cuyos domicilios se encuentren próximos a los lugares de trabajo.

Asimismo, se procurará que el universo de ingresantes respete la paridad de género, no discriminación de las diversidades sexuales y de las personas con alguna discapacidad, garantizando la observancia de las disposiciones establecidas por el Título II, Capítulo II de la Ley N° 22.431 y artículo 5° de la Ley N° 27.636.

VI.- Modalidad y Término de Contratación.

Los candidatos seleccionados serán contratados por el Ministerio de Cultura, mediante la modalidad de locación de servicios regulada por el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164 y su respectiva reglamentación, por un período de NUEVE (9) meses, no renovable, que iniciará el 1° de abril de 2023.

VII. Remuneración aplicable.

A los fines de su remuneración, los contratados serán equiparados salarialmente al Nivel E del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DEL EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, con la Remuneración Normal bruta habitual más los adicionales normativos, previstos en la Escala Retributiva vigente.

VIII.- Jornada Laboral.

La jornada laboral se ajustará a las pautas del Título V del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -homologado mediante el Decreto N° 214/06. De acuerdo a lo normado en el art. 102 del Convenio Colectivo Sectorial del SINEP, homologado por Decreto N° 2098/08 y tendrá una carga horaria de SIETE (7) horas diarias -TREINTA Y CINCO (35) semanales-, debiendo computarse al efecto el tiempo asignado a las actividades de capacitación de acuerdo con el detalle y la distribución horaria que se establezca en los contratos individuales respectivos.

Asimismo, la jornada laboral habitual se extenderá los días viernes, sábado, domingos y feriados, en horario a acordar según los requerimientos de los organismos comprendidos en la Convocatoria, siempre dentro del marco de las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional y del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SINEP.

IX.- Documentación exigida para la contratación:

A los fines de instrumentar su contratación bajo el régimen de empleo público los interesados deberán presentar la siguiente documentación ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

- Copia del DNI.
- Certificado de Antecedentes Penales
- Curriculum vitae
- Título Secundario o constancias de estudios correspondientes al máximo nivel educativo alcanzado.
- Certificado de Aptitud Psicofísica (que se tramitará a través de los Servicios Médicos contratados por este Ministerio)
- Declaración Jurada (DECRETO N° 85/02).
- DDJJ de incompatibilidad de cargos prevista en los Decretos N° 8566/61 y 894/01.
- Declaración Jurada -artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1421/02-.
- Declaración Jurada (DECRETO N° 93/18).
- Declaración Jurada Incompatibilidades del art. 6° de la Resolución Conjunta RESFC-2021-4-APN-MC y Certificación Negativa emitida por la ANSES.

X.- Actividades de Capacitación:

El circuito formativo aplicable a los perfiles laborales objeto de la presente Convocatoria, comprenderá las actividades de capacitación diseñadas por el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La realización de las capacitaciones laborales propuestas constituirá para los participantes seleccionados en la Convocatoria, una obligación cuyo incumplimiento acarreará la rescisión contractual por parte del Ministerio de Cultura y la imposibilidad de postularse en nuevas Convocatorias que se realicen en el marco del Programa PRACTICA.

Anexo

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES PROGRAMA PRÁCTICA

Buenos Aires,.....de.....

Quien suscribe,.....,
con DNI N°:....., declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 6° de la Resolución Conjunta RESFC-2021-4-APN-MC, dictada por el MINISTERIO DE CULTURA y la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el cual a continuación se transcribe: ARTÍCULO 6°.- La participación en el Programa será incompatible con:

- a. Otra relación de empleo, estable o temporaria;
- b. Ingresos económicos regulares derivados del ejercicio de una actividad independiente;
- c. Prestaciones contributivas por desempleo, sin perjuicio de la renuncia a las mismas que puedan hacer las personas postulantes que opten por ingresar al programa;
- d. Prestaciones previsionales o pensiones no contributivas, salvo cuando la persona participante tenga una discapacidad;
- e. Prestaciones dinerarias previstas por seguros de capacitación y empleo, u otros programas de empleo o formación profesional o ingreso social, sean estos implementados por Estado Nacional, Provincial o Municipal, cuyas acciones no se complementen con el presente Programa.